

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Secretaría Sala Civil Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

## **AVISA**

Que mediante providencia calendada TRES (03) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), el Magistrado (a) AÍDA VICTORIA LOZANO RICO, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202300412 00 formulada por LUIS ERNESTO ORJUELA DÍAZ contra CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No 11001-3103-010-2019-00501-00

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 06 DE MARZO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 06 DE MARZO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

## MARGARITA MENDOZA PALACIO SECRETARIA

Elabora ILCP

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR

NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE

CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Magistrada Ponente: AÍDA VICTORIA LOZANO RICO

Ref. Acción de tutela de LUIS ERNESTO ORJUELA DÍAZ contra el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y otros. (Primera instancia). Rad. 11001-2203-000-2023-00412-00.

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En obedecimiento a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, en providencia del 2 de marzo del hogaño, se dispone **Admitir** a trámite la tutela promovida por Luis Ernesto Orjuela Díaz contra el Despacho Décimo Civil del Circuito de esta capital, el Coordinador de la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias del Estrado accionado y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas.

En atención a la pretensión tercera del libelo tutelar se **VINCULA** al Consejo Superior de la Judicatura.

Ordenar a los convocados y al llamado que, en el término perentorio de UN (1) DIA, presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo, so pena de que se tengan por ciertos los descritos en la demanda (artículo 20 del Decreto 2591 de 1991), relacionados con el proceso ejecutivo radicado con el consecutivo 11001-3103-010-2019-00501-00, cuya copia en medio magnético deberán remitir.

Disponer que, en el mismo lapso, el Despacho censurado y/o la Secretaría de la Sala, notifique de la admisión a trámite del amparo a Deyanira Calderón Vargas y Juan Andrés Romero Calderón, así como a las demás partes, intervinientes y personas interesadas en el referido juicio compulsivo, que se encuentren debidamente vinculados a la actuación judicial.

Por secretaría, publíquese esta providencia en la plataforma digital de la Rama Judicial para la intervención de terceros que tengan algún interés en la acción constitucional.

Notifiquese esta decisión por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y, por la secretaría, infórmese la dirección de correo electrónico a la que se debe remitir lo aquí solicitado.

## **CÚMPLASE**

Firmado Por:
Aida Victoria Lozano Rico
Magistrada
Sala 016 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 348b9c807e8df782ae6649f0e4571a10c58b98c74f9650e6f1fdcdc68e889840

Documento generado en 03/03/2023 10:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

## TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA CIVIL (Reparto)

E. S. D

REF: Acción de tutela en contra del JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC, OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C y DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

LUIS ERNESTO ORJUELA DIAZ, mayor de edad y Domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandante y ejecutante dentro del proceso que cursa ante el JUZGADO DECIMO CIVIL DELCIRCUITO de la ciudad de Bogotá D.C., con radicación No 11001310301020190050100, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito formulo ante su despacho ACCIÓN DE TUTELA DEL DERECHO FUNDAMENTAL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, consagrado en los Artículos 13, 15,23,29,74 y 229 de la Carta Magna, los cuales están siendo desconocidos y vulnerados por el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC, ubicada en la CRA. 9 No 11-45 TORRE CENTRAL, edificio virrey, de Bogotá D.C., Tel 601 2820225, correo electrónico <a href="mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. y OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C, ubicada en la CRA. 10 No 14 -30, edificio Jaramillo, de Bogotá D.C., Tel 6013127011., correo coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DIRECION** SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ubicada en la carrera 10 No 14 -33 piso 17 edifico Hernando Morales Molina, TEL 601 3532666 - 318 5699807, correo electrónico <u>cmolinsu@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. cumplimiento al decreto 333 del 6 de abril de 2021 que modifica el decreto 1069 de 2015.

## **HECHOS**

Los hechos en que se funda el desconocimiento del derecho fundamental, cuya tutela se solicita, son los siguientes:

- 1-) Mediante providencia de fecha 13 de enero del 2023, esto es hace ya más de 40 días el despacho judicial accionado **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC**, aprueba liquidación y ordena enviar el proceso No 110013103010<u>201900501</u>00, a los juzgados de ejecución sentencia civiles del circuito.
- 2-) Teniendo en cuenta que no ha sido posible el envío del proceso a los juzgados civiles del circuito de ejecución sentencias de la ciudad de Bogotá D.C., procedí en fechas 23 de enero del 2023, 31 de enero del 2023, y el 3 de febrero del 2023 solicite al juzgado accionado **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC**, copia del oficio de radicación del proceso No 11001310301020190050100, ante los juzgados de ejecución sentencias
- 3-) Es as que el día 24 de enero del 2023 se me informa por parte del despacho accionado **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC** que "De manera atenta y respetuosa se informa que el expediente se encuentra a la espera de que alleguen la (cita a programar) puesto que, los procesos que se remiten a las oficinas de apoyo son con cita programada, en consecuencia, una vez se remitan los procesos a esos despachos se deja constancia en la Página de la Rama judicial consulta de procesos, se recomienda estar pendiente de las actuaciones por consulta de procesos".
- 4-) En el mismo sentido en fecha 3 de febrero del 2023 el despacho accionado **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC** me informa que ·" Atendiendo su requerimiento se informa que el expediente se encuentra a la espera de la cita para los juzgados de apoyo ejecución de sentencias, una vez alleguen la fecha de programación se procederá al traslado del mismo. Se recomienda estar pendientes en la página de la Rama Judicial consulta de procesos donde posteriormente quedara reflejada la anotación.
- 5-) Esta circunstancia en relación a la actitud asumida por los accionados JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC, OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C y DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCAJUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC, al desatender lo ordenando por el despacho judicial, conlleva un perjuicio irremediable, ya que como lo he manifestado cuento con el pronto desembolso de los valores adeudados desde el mes de agosto del 2022, es decir hace seis meses, sin embargo no se ha podido dar trámite a lo ordenado por el despacho judicial por cuanto se debe esperar de manera indefinida que se autorice por parte de los accionados OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C y DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCAJUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC, otorguen la cita, pues al parecer debe programar la entrega, pero llevamos mas de un mes y a la

fecha no se tiene fecha programada, lo cual afecta seriamente mi patrimonio y por ende mis derechos fundamentales, por lo que se hace necesario que usted señor juez constitucional de manera URGENTE ampare mis derechos fundamentales vulnerados ya que se viene incumpliendo lo normado en los artículos 42 y 120 del CGP. Es por esto que pido, suplico, ruego al despacho judicial en aras de no hacer más gravosa mi situación como demandante y tenedor del título valor, se dé tramite a lo ordenado por el despacho judicial accionado de manera inmediata.

## DERECHO SOBRE LOS CUALES SE INVOCA LA PRETENSIÓN

Fundo esta acción en lo preceptuado en él artículo 86 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la CN., que establece. En cuanto al derecho fundamental al debido proceso que establece "...el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante Juez o Tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tienen derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado ...", sin embargo, para el caso que nos ocupa se tiene que los accionados JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C y DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA., Violentan este derecho fundamental, al no dar trámite a mis solicitudes para que se dicte sentencia, incumpliendo los accionados lo establecido en los artículos 42 y 120 del CGP, donde se establece términos perentorios.

\*\* En cuanto al derecho fundamental de acceso a la Administración de Justicia, que establece el art. 229 "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo si n la representación de abogado de la Constitución Política Nacional", en mi sentir se viene cercenando este derecho fundamental, por los accionados, JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC, OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C y DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, esto por cuanto además de abstenerse de dar trámite a lo ordenado por el juez de conocimiento, respecto al envió del expediente a los juzgados civiles del circuito de ejecución sentencias de fecha 13 de enero del 2023, esto es hace ya más de un mes, se me impide por parte de los accionados, acceder a la administración de justicia, contrariando los principios de celeridad y eficacia previstos en los artículos 4º y 7º de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, en donde los funcionarios judiciales y las personas encargadas de administrar justicia tienen el deber de atender los términos procesales fijados por el legislador, conllevando la mora judicial que constituye una barrera para el goce efectivo del derecho de acceso a la administración de justicia.

## **PETICIÓN**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor juez constitucional disponer y ordenar a la parte accionada, JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C y DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC, y en mi favor lo siguiente:

- 1.- Tutelar el derecho fundamental al, DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMIISTRACION DE LA JUSTICIA.
- 2.- Consecuencialmente ordenar a los accionados que los accionados JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C y DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, que dentro de las 48 horas siguientes a esta decisión se proceda a radicar ante los juzgados civiles del circuito de ejecución sentencias el proceso ejecutivo No 11001310301020190050100,en cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 13 de enero del 2023
- 3. Vincular al Consejo Suprior de la Judicatura Sala Administrativa a fin de que determine si el procedimiento que se viene efectuando de alguna manera se puede mejorar en el tiempo e impedir mayores perjuicios a los usuarios de la justicia.
- 4. Que se llegue a este juez constitucional copia de la respuesta a mis interrogantes, a fin de constatar la materialización de la protección a los derechos fundamentales conculcados.

#### **DERECHO FUNDAMENTAL**

Con la omisión de los hechos narrados se ha violado el derecho fundamental al, debido proceso y acceso a la administración de la justicia consagrado en los Artículos 15,23, de la Carta Magna.

#### **INFRACTOR**

La presente acción se dirige contra del JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC, ubicada en la CRA. 9 No 11-45 TORRE CENTRAL, edificio virrey, de Bogotá D.C., Tel 601 2820225, correo electrónico ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co., OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C, ubicada en la CRA. 10 No 14 -30, edificio Jaramillo, de Bogotá D.C., Tel 6013127011., correo electrónico coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA ubicada en la carrera 10 No 14 -33 piso 17 edifico Hernando Morales Molina, TEL 601 3532666 318 5699807, correo cmolinsu@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### **PRUEBAS**

Solicito tener y practicar como pruebas las siguientes:

Documentales:

\*Copia de los escritos de fechas 23 de enero del 2023, 31 de enero del 2023, y el 3 de febrero del 2023 memorial radicado en fecha 20 de octubre del 2022

\*Copia de la consulta del proceso por la rama judicial.

#### **ANEXOS**

- 1. Copia de la Tutela para el archivo del juzgado.
- 2. Las documentales anunciadas en el capítulo de pruebas

#### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del presente escrito, manifiesto, que el suscrito no ha interpuesto acción de tutela ante otra autoridad.

## **NOTIFICACIONES**

Indico como lugar Para notificaciones las siguientes:

El suscrito accionante en la Carera 28A No 17 40 oficina 205A de esta ciudad, email <a href="mailto:rubiano88@gmail.com">rubiano88@gmail.com</a>: Tel.3108036482

El despacho judicial accionado:

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC**, ubicada en la CRA. 9 No11-45 TORRE CENTRAL, edificio virrey, de Bogotá D.C., Tel 601 2820225, correo electrónico <a href="mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C, ubicada en la CRA. 10 No 14 -30, edificio Jaramillo, de Bogotá D.C., Tel 6013127011., correo electrónico coocserejecobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

DIRECION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ubicada en la carrera 10 No 14 -33 piso 17 edifico Hernando Morales Molina, TEL 601 3532666 - 318 5699807, correo electrónico cmolinsu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Cordialmente,

LUIS ERNESTO ORJUELA DIAZ

3.176.411 de Soacha - Cundinamarca

se anexa lo anunciado



# Respuesta automática: SOLICITUD COPIA DEL OFUICO POR MEDIO DEL CUAL SE ENVIO EL PROECVSO A REPARTO PARA JUZGADOS DE EJECUCION C

1 mensaje

Juzgado 10 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

23 de enero de 2023, 18:30

Para: "rubiano88@gmail.com" <rubiano88@gmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Se pone en conocimiento al emisor que su solicitud, escrito, mensaje de datos y/o archivos adjuntos ser incorporarán al expediente para realizar el trámite correspondiente; previa verificación del mismo. Tenga en cuenta que el horario hábil es de "lunes a viernes de 8:00 a.m - 1:00 p.m y 2:00 a 5:00 p.m". Si su solicitud, documento, etc., es enviado fuera del horario establecido se tendrán como recibidos al día siguiente hábil de su recibo.

De conformidad con lo estipulado en el inciso final del artículo 109 del Código General del Proceso.

Cordialmente;

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TELÉFONO: (1)2820225 Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio Virrey Central
- Complejo kaysser

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



# solictud copia oficio radicado reparto ejecucion sentencias proceso ejecutivo de luis ernesto oriuela vrs JUAN ANDRES ROMERO CALDERON y OTRA No 11001310301020190050100

2 mensajes

german rubiano carranza <rubiano88@gmail.com>

3 de febrero de 2023, 16:31

Para: "Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes solicito se me informe el número del oficio por medio del cual se efectuó reparto a juzgados de ejecución sentencias, lo anterior en razón a que desde el 13 de enero del 2023 se ordenó el envío de este proceso a los juzgados de ejecución sentencias cordialmente

GERMAN RUBIANO CARRANZA **ABOGADO** correo. rubiano88@gmail.com TEL. 3108036482 CARRERA 28 A No. 17-40 OFC. 205 A - CENTRO COMERCIAL J.R. BOGOTA D.C.

Juzgado 10 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 de febrero de 2023,

16:39

Para: "rubiano88@gmail.com" <rubiano88@gmail.com>

Cordial saludo;

Atendiendo su requerimiento se informa que el expediente se encuentra a la espera de la cita para los juzgados de apoyo ejecución de sentencias, una vez alleguen la fecha de programación se procederá al traslado del mismo.

Se recomienda estar pendientes en la pagina de la Rama Judicial consulta de procesos donde posteriormente quedara reflejada la anotación.

Cordialmente,

Juzgado Décimo (10) Civil Circuito de Bogotá D.C. Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio Virrey Central - Complejo kaysser

Teléfono: (1) 2820225



## FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y **CARGO DEL FUNCIONARIO.**

RESPUESTAS ÚNICAMENTE AL CORREO ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197. las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: german rubiano carranza <rubiano88@gmail.com>

Enviado: viernes, 3 de febrero de 2023 16:31

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solictud copia oficio radicado reparto ejecucion sentencias proceso ejecutivo de luis ernesto orjuela vrs JUAN

ANDRES ROMERO CALDERON y OTRA No 11001310301020190050100

[El texto citado está oculto]



Respuesta automática: 11001310301020190050100 Solicitud Aclaración providencia de fecha 18de octubre del 2022 y envió del expediente al juzgado de ejecución sentencia.

1 mensaje

Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

20 de octubre de 2022, 16:54

Para: "rubiano88@gmail.com" <rubiano88@gmail.com>

Cordial Saludo,

Acuso recibido.

Se pone en conocimiento al emisor que su solicitud, escrito, mensaje de datos y/o archivos adjuntos ser incorporarán al expediente para realizar el trámite correspondiente; previa verificación del mismo. Tenga en cuenta que el horario hábil es de "lunes a viernes de 8:00 a.m - 1:00 p.m y 2:00 a 5:00 p.m". Si su solicitud, documento, etc., es enviado fuera del horario establecido se tendrán como recibidos al día siguiente hábil de su recibo.

De conformidad con lo estipulado en el inciso final del artículo 109 del Código General del Proceso.

Cordialmente;

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TELÉFONO: (1)2820225 Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio Virrey Central
- Complejo kaysser

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



# solicitud consulta proceso y/o copia de la soclitud de fecha 25 de nero del 2023 proceso No11001310301020190050100

2 mensajes

german rubiano carranza <rubiano88@gmail.com>

30 de enero de 2023, 15:37

Para: "Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes solicito se autorice la consulta del proceso virtual a fin de establecer el contenido del último escrito de fecha 25 d enero del 2023, ya que desconozco quien, y que está solicitando el peticionario, pues nose me dio traslado de esta solicitud, respecto del proceso No 11001310301020190050100

Cordialmente,

GERMAN RUBIANO CARRANZA **ABOGADO** correo. rubiano88@gmail.com TEL. 3108036482 CARRERA 28 A No. 17-40 OFC. 205 A - CENTRO COMERCIAL J.R. BOGOTA D.C.

Juzgado 10 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

31 de enero de 2023,

Para: "rubiano88@gmail.com" <rubiano88@gmail.com>

Cordial saludo;

Atendiendo su requerimiento se remite lo solicitado por usted;

<u>11001310301020190050100</u>

Cordialmente,

Juzgado Décimo (10) Civil Circuito de Bogotá D.C. Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio Virrey Central - Complejo kaysser

Teléfono: (1) 2820225



## FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y **CARGO DEL FUNCIONARIO.**

RESPUESTAS ÚNICAMENTE AL CORREO ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197. las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: german rubiano carranza <rubiano88@gmail.com>

Enviado: lunes, 30 de enero de 2023 15:37

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: solicitud consulta proceso y/o copia de la soclitud de fecha 25 de nero del 2023 proceso

No11001310301020190050100

[El texto citado está oculto]